

RESOLUCION N° 95.1.1.1.  
FAUSTO HARO MONTALVO 0439  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. en una sociedad anónima EDITORIAL ECUA-LIBRO S.A. y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 1° de diciembre de 1994 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE de acuerdo con el literal f) del artículo 446 de la Ley de Compañías, es atribución del Superintendente modificar los estatutos de las compañías, cuando sus normas sean contrarias a lo previsto en la referida Ley;

QUE la parte referente al quórum de instalación de la Junta General, constante en el artículo sexto de los estatutos sociales no cumple con lo dispuesto en los artículos 279 y 282 de la mencionada Ley;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. en una sociedad anónima EDITORIAL ECUA-LIBRO S.A. y el establecimiento de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación a sus estatutos;

El artículo sexto reformado, en la parte pertinente dirá: "...se requerirá la asistencia de al menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado en primera convocatoria, en segunda o tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Primero tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas; y el Notario Vigésimo Noveno protocolice copia de la presente Resolución en virtud de la modificación introducida a sus estatutos.

EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

8 FEB. 1995

Fausto Haro Montalvo

EVG/FCMT

Con esta fecha queda inscrito lo presente Resolución bajo el No 543 del Registro Mercantil Tomo 126... se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 703 del 23 de Agosto de 1974, publicado en el Registro Oficial 873 de 28 de agosto del mismo año.

Quito, a 23 de II de 1995

EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Almaraz M.